ANEXO 1

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Supía, 17 de diciembre de 2025

Señores
MUNICIPIO DE SUPÍA
Ciudad

REFERENCIA: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA MC-061-2025.

Atendiendo la invitación hecha por la Alcaldía de Supía publicada en la página www.contratos.gov.co del SECOP, con el objeto de contratar el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CONFORMACION DE KITS ALIMENTARIOS PARA LA ATENCION DE FAMILIAS POBRES Y VULNERABLES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD EN EL MUNICIPIO DE SUPIA, CALDAS", el suscrito es mayor de edad, domiciliado en la Calle 29 # 6 – 21 en Supia – Caldas, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.768.786 expedida en Manizales, obrando como Representante Legal de la sociedad **FRESKI POLLO G.B S.A.S**, someto a consideración del Municipio de Supía la presente propuesta y en caso de que me sea adjudicado, me comprometo a su ejecución bajo las condiciones fijadas por EL MUNICIPIO y declaro que:

1. Manifiesto que conozco y acepto las especificaciones de la invitación pública, así como todos los requisitos en ella establecidos.
2. La propuesta que ahora someto a consideración tiene una validez de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite de la entrega de ofertas.
3. Ninguna Persona Natural o Jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento, ni en el contrato que surja, en consecuencia, sólo compromete y obliga a los firmantes y a los representados.
4. Acepto las cantidades contenidas en el formulario de precios, entendiendo que son aproximadas y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y ofrezco ejecutar todo el trabajo necesario y suministrar los elementos requeridos para la correcta ejecución del contrato a los precios unitarios consignados en el formulario de precios que aporto con la presente propuesta.
5. La información suministrada y lo ofrecido es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
6. Bajo la gravedad del juramento manifiesto:

- Que el Representante Legal y sus dependientes, no están incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la propuesta o la ejecución del contrato.
- Que no estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el numeral 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.
- Que no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y tampoco me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República ni el Boletín de la procuraduría general de la nación.
- Que he efectuado el pago de las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los empleados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2008.
- En caso de que me sea adjudicado el contrato derivado del presente proceso, nos comprometemos a suscribir el contrato dentro del término indicado en el cronograma del presente proceso. Así mismo nos comprometemos a entregar las pólizas y pagos de impuestos requeridos para la legalización del contrato, dentro del término indicado en el cronograma del presente proceso. En caso de no cumplir con lo anterior, acepto que la entidad proceda según lo indicado en la invitación del proceso.
- Me comprometo a estar a paz y salvo por concepto de impuestos con el Municipio de Supía, aceptando que en caso de no estar a paz y salvo por dicho concepto dentro de los dos días siguientes a la solicitud, se proceda a adjudicar el contrato a quien continuaba en el orden de elegibilidad.
- Acepto expresamente que el valor finalmente ejecutado del contrato puede ser menor al valor pactado del mismo.
- Que sobre mí, no cursa ningún tipo de demandas o procesos civiles por embargos a favor de terceros de cualquier índole, que afecten de manera grave la ejecución del contrato que pueda afectar la presente oferta.
- Que en el último año, ninguna entidad estatal me ha impuesto multas ni incumplimientos, con ocasión de la ejecución de contratos estatales.
- Que sobre mí, no cursa ningún tipo de demandas o procesos penales, ni sanciones de este tipo, que afecten de manera grave la ejecución del contrato ni la presente oferta.

El suscrito señala como Dirección Comercial, número de teléfono y fax, a donde se puede remitir o enviar por correo y realizar notificaciones y comunicaciones relacionadas con esta propuesta, los siguientes:

Nombre:	**FRESKI POLLO G.B S.A.S**
Representante legal:	**Gustavo Adolfo Botero Cardona**
NIT o c.c.:	**900841360**

Libreta militar:	**86082961528**
Dirección:	**Cra 8 # 24-16 Barrio Popular**
Teléfono:	**3117079830**
Fax para que me envíen comunicaciones: N/A **Celular:** **313 6806935** **Email:** **gestionhumana@freskipollogb.com** **CIUDAD:** **Supía, Caldas**	
Matricula Profesional de _____ Nro._____FECHA DE EXPEDICIÓN: _____Y_____DE FECHA Nº_____.	
Inscrito en el RUT (DIAN) No. 9 0 0 8 4 1 3 6 0 - 1 **Régimen al cual pertenezco. _____** **Me encuentro afiliado salud: SANITAL Pensión: COLPENSIONES**	

Atentamente,



GUSTAVO ADOLFO BOTERO CARDONA
C.C. 1053768786
Representante Legal
FRESKI POLLO GB S.A.S.

ANEXO 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: **GUSTAVO ADOLFO BOTERO CARDONA** domiciliado en la Calle 29 # 6 – 21 en Supia – Caldas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.768.786 de Manizales - Caldas, quien obra en calidad de Representante legal de la Sociedad **FRESKI POLLO GB S.A.S.**, con NIT No 900.841.360-1, sociedad legalmente constituida e inscrita ante la Cámara de Comercio de Manizales según matrícula No. 171947 del veintiuno (21) de abril del 2015, con domicilio principal en la Cra 10 No 3 - 49 Supía – Caldas, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Alcaldía de SUPÍA, adelanta un proceso de Mínima Cuantía para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la ALCALDÍA DE SUPÍA - CALDAS, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Mínima Cuantía aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus

empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA ALCALDÍA MUNICIPAL, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Mínima Cuantía.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Supía, Caldas a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

EL PROPONENTE:



GUSTAVO ADOLFO BOTERO CARDONA
C.C. 1053768786
Representante Legal
FRESKI POLLO GB S.A.S.

FORMATO 8 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores
ALCALDÍA MUNICIOPAL DE SUPIA
Calle 32 # 6 – 11 Piso 2 Plaza Principal
Supía, Caldas

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 *"Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales"* y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUPIA de lo siguiente:

1) La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUPIA actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	X	

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos

biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUPIA para la atención al público, la línea de atención nacional (+57) 316 523 6028el correo electrónico **contactenos@supia-caldas.gov.co** y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en https://www.supia-caldas.gov.co/Paginas/Inicio.aspx , disponibles de Lunes - Jueves 08:00 a.m. a 12:30 m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m y Viernes de 08:00 a.m. a 12:30 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUPIA para

que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: Gustavo Adolfo Botero Cardona

Firma: 

Identificación: 1.053.768.786

Fecha: Diecisiete (17) de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025)

EL PROPONENTE:

LIQUIDACIÓN AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA N.º 19122024-333	
FECHA: Supía Caldas, 31 DIC 2024	
CONTRATISTA: GUSTAVO ADOLFO BOTERO CARDONA identificado con C.C 1.053.768.786 expedida en Manizales representante legal FRESKI – POLLO NIT 890.801150-3	
OBJETO CONTRATADO: "SUMINISTRO DE POLLOS, PARA LA CONFORMACION DE KITS ALIMENTRIOS PARA LA ATENCION DE FAMILIAS POBRES Y VULNERABLES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD EN EL MUNICIPIO DE SUPIA, CALDAS ".	**RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.005.21 Fortalecer y promover la diversidad cultural del municipio a través del apoyo y desarrollo de las diferentes ferias y fiestas municipales – Navidad
VIGENCIA DEL SERVICIO: Contando cinco (5) días desde la firma del acta de inicio, que se realizo el día 20 de diciembre.	**CDP No** 825 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024 **RP No** 1564 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR SERVICIO CONTRATADO: $30.030.000	**VALOR SERVICIO EJECUTADO:** $30.030.000

ESTADO FINANCIERO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$30.030.000	
VALOR ADICIÓN		
VALOR DESEMBOLSOS REALIZADOS		$30.030.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR ACTIVIDADES NO REALIZADAS		
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR MULTAS		
SUMAS IGUALES	$30.030.000	$30.030.000

En virtud de lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, en Supía Caldas, se reunieron secretario de deporte, cultura, turismo y juventudes **CARLOS MARIO PALACIO RIOS,** en calidad de supervisor, quien obra como tal y representa al municipio de Supía Caldas, y el señor **GUSTAVO ADOLFO BOTERO CARDONA** identificado con C.C 1.053.768.786 expedida en Manizales representante legal **FRESKI – POLLO NIT 890.801150-3**, contratista y El señor **HECTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ,** en calidad de Alcalde del Municipio de Supía, Caldas, con el objeto de **LIQUIDACIÓN AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA N.º 19122024-333,** cuyo objeto es "SUMINISTRO DE POLLOS, PARA LA CONFORMACION DE KITS ALIMENTRIOS PARA LA ATENCION DE FAMILIAS POBRES Y VULNERABLES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD EN EL MUNICIPIO DE SUPIA, CALDAS".

En cumplimiento de artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral como consta en las planillas de pago que se adjuntan en fotocopia.

Se deja constancia que **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA N.° 19122024-333**, que se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el Municipio de Supía, Caldas y el Contratista.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, **SE DEJA CONSTANCIA,** que se le pregunto al contratista que expresara bajo gravedad de juramento si tiene algún interés en plasmar por escrito en la presente acta de liquidación, las divergencia, salvedades, aclaraciones, para lo cual el contratista **RESPONDE QUE NO** y con el cumplimiento del pago aquí acordado por todo lo relacionado con **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA N.° 19122024-333.**

El contratista manifiesta que el Municipio cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron en Supía, Caldas el día 31 DIC 2024.

Firmas:

CARLOS MARIO PALACIO RIOS
Secretario De Deporte, Cultura, Turismo Y Juventudes
Supervisor

GUSTAVO ADOLFO BOTERO CARDONA
C.C 1.053.768.786 expedida en Manizales
Contratista

HECTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ
Alcalde Municipio de Supía, Caldas
Contratante

Revisó y complemento jurídicamente Luis Eduardo Cespedes - Abogado contratista

Alcaldía de Supía

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUPÍA CALDAS NIT: 890.801150-3		CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	
		Nº 19122024-333	**FECHA**: 19 DE diciembre DE 2024
Contratista:	FRESKI- POLLO		
NIT	900.841.360-1	**Teléfono:**	
Representante legal	GUSTAVO ADOLFO BOTERO CARDONA	3117079830	
Identificación cedula de Ciudadanía N°:	1.053.768.786 expedida en Manizales		
Dirección:	Carrera 10 33 49		
Ciudad:	Supía Caldas		
E-mail:	facturacion@freskipollogb.com		
N° cuenta:		**Banco:**	
No responsable de IVA:			
Responsable de IVA:	X	**Corriente:**	
Régimen Especial:			
Auto Retenedor:		**Ahorros:**	
Impuesto Nacional al Consumo:			
Gran Contribuyente:			

OBJETO:	"SUMINISTRO DE POLLOS, PARA LA CONFORMACION DE KITS ALIMENTRIOS PARA LA ATENCION DE FAMILIAS POBRES Y VULNERABLES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD EN EL MUNICIPIO DE SUPIA, CALDAS".
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:	EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas de la Invitación Pública **MC-068-2024**, arriba mencionada. Los documentos de la invitación pública, así como la oferta presentada por el Contratista, hacen parte integral de la presente carta de aceptación de la oferta y obligan a las partes.
PLAZO EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días para realizar la entrega, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución, inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Pollo entero x 1500gr	1,100	27,300	30,030,000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			30,030,000

VALOR TOTAL EN LETRAS:	TREINTA MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE ($30,030,000) IVA INCLUIDO.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Realizar la entrega física en el municipio de Supía de los elementos descritos previo ficha técnica, acompañando el proceso de entrega desde la cadena de frio a cada una de las familias beneficiarias, bajo la coordinación del municipio de Supía 2. Brindar garantía de compra por cada uno de los suministros adquiridos. 3. Disponer de establecimiento comercial con actividad económica asociada al objeto del contrato. 4. Atender la solicitud de entrega de acuerdo a lo establecido en la siguiente ficha técnica referente a características, cantidades, peso y medidas. 5. Realizar la entrega única de los elementos descritos en acorde a las características, cantidades, peso y medidas. 6. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato. 7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante. 8. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales. 9. Entregar facturas de lo específico según ficha técnica. 10. Entrega de los elementos en buen estado, sin ningún deterioro, ni fecha de vencimiento. 11. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general. 12. Encontrarse a Paz y salvo con Pensión, Salud, ARL, parafiscales 13. Asumir los costos de traslado de los productos desde el almacén hasta las instalaciones de la alcaldía municipal de Supía.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	a) Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado. b) Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento de la orden contractual. c) Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato d) Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato e) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante f) Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales g) Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general h) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. i) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. j) Constituir y allegar a la alcaldía municipal las garantías requeridas dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato o modificaciones a que haya a lugar.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS	**1.** Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato. **2.** Designar al supervisor del contrato a suscribir. **3.** Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado. **4.** Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato. **5.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **6.** Liquidar el contrato.
FORMA DE PAGO:	La cancelará el valor del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de la siguiente forma

	La cancelación de los valores a contratar se realizaran mediante único pagos de acuerdo a los bienes efectivamente suministrados y por los valores señalados previa constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor, en las que además debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el aporte a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los aportes a las cajas de compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en los casos que aplique. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago; advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO**: La cancelación de la factura y/o cuenta de cobro, está sujeta al flujo de caja con el que cuente la administración municipal y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la misma.
GARANTÍAS:	Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y surgidas del contrato, el contratista deberá constituir una garantía en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria, así como los perjuicios que se deriven del proceso de responsabilidad fiscal que eventualmente se adelante. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) mes más El CONTRATISTA deberá ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar las mismas en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del documento que dé origen a la respectiva modificación. EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de estas garantías al MUNICIPIO para su aprobación de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la

	ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato respectivo. En todo caso, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de eventuales reclamaciones efectuadas por el municipio de Supía o la suscripción de prórrogas y/o adiciones, el valor de la garantía se reduzca, el contratista se obliga a restablecer el valor inicial de la garantía. Igualmente, cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, el contratista deberá adicionar el valor o modificar la vigencia, según el caso.
CADUCIDAD:	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de la carta de aceptación y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de la presenta carta de aceptación de la oferta, cuando el CONTRATISTA no informe a la entidad sobre la ocurrencia de las circunstancias previstas en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, o se compruebe que haya celebrado pactos o acuerdos prohibidos en este sentido.
INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:	Son aplicables a esta carta de aceptación de la oferta las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus sub contratistas o dependientes o que tengan como causa este contrato
MULTAS	Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida una multa equivalente al 1% del valor del contrato.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho

	valor será del 5% del valor del contrato, Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios. De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Secretario de Deporte, Cultura, Turismo y Juventudes
SUPERVISOR:	El supervisor del presente contrato será un servidor público de Secretario de Deporte, Cultura, Turismo y Juventudes, quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades establecidas en él y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Municipio de Supía Caldas – 2018: y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De Supía 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance del contrato acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente la Secretaría de Hacienda, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual. PARÁGRAFO: En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita. PARÁGRAFO. - En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.
LUGAR Y REQUISITO DE EJECUCIÓN:	El contrato se ejecutará en el municipio de Supía Caldas y para su ejecución se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente y del registro del compromiso de conformidad con los artículos 41 inciso 1 de la ley 80 de 1993, la aprobación de la garantía única, cuando se exija y el pago de las estampillas e impuesto cuando a ello hubiere lugar.
IMPUESTO Y ESTAMPILLAS	Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de las siguientes estampillas: • **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 015 del 04 de diciembre 2019 artículo 226, es por el 4% del valor del contrato. • **ESTAMPILLA PRO-CULTURA**, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 015 del 04 de diciembre 2019 artículo 216 modificado por el artículo 3° del Acuerdo 019 de 2020, es por el 1,5% del valor del contrato. • **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN**, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 014 del 07 de diciembre 2020 artículo 2, es por el 1% del valor del contrato.

	• **PRO- UNIVERSITARIA,** la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 014 del 07 de diciembre 2020 artículo 2, es por el 1% del valor del contrato.
EXCLUSIÓN LABORAL	Ni el contratista ni el personal utilizado por EL CONTRATISTA adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para con EL MUNICIPIO ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Los salarios, prestaciones sociales y todas las demás prestaciones de ley del personal que participe en ejecución del objeto contractual y las obligaciones consignadas en este documento correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA.** En todo caso **EL MUNICIPIO** no adquiere ningún tipo de compromiso o responsabilidad con las personas que **EL CONTRATISTA** tenga bajo su mando para la realización de los trabajos. Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales de ninguna índole ni con el contratista ni con el personal que el mismo tenga a disposición para cumplir con el objeto contractual.
MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA	El contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes para lo cual se suscribirá el documento respectivo.
SUSPENSIÓN	La ejecución del presente contrato podrá suspenderse temporalmente cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, caso en el cual la entidad a través del supervisor designado, procederá a la suspensión mediante la suscripción de un acta que debe contar con el visto bueno del ordenador del gasto, el contratista y el supervisor, en la que se expresará con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, el estado de las obras, el término de suspensión y la fecha de reinicio, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán acta de reinicio del contrato, señalando la fecha y estado de ejecución del mismo. El contratista deberá ampliar las garantías en igual periodo al de la suspensión. Si no se lograre el mutuo acuerdo, la entidad mediante acto motivado podrá adoptar unilateralmente la suspensión.
LIQUIDACIÓN	Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
PUBLICACIÓN	EL presente contrato debe ser publicado en el SECOP.
PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR	El contratista no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del Municipio.
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Alcaldía de Supía y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.

Alcaldía de Supía

REGISTRO DEL COMPROMISO	De conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación del registro presupuestal del compromiso.

LA PRESENTE CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NO GENERA RELACIÓN LABORAL PARA EL MUNICIPIO NI PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. ESTAS SON ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PREVISTAS EN LA LEY.

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	SECRETARÍA
825	2.3.2.02.02.009.005.21	Fortalecer y promover la diversidad cultural del municipio a través del apoyo y desarrollo de las diferentes ferias y fiestas municipales -navidad	$ 30,030,000	Secretario de Deporte, Cultura, Turismo y Juventudes

HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ
Alcalde
Contratante

GUSTAVO ADOLFO BOTERO CARDONA
REPRESENTANTE LEGAL
FRESKI- POLLO
900.841.360-1
Contratista

CARLOS MARIO PALACIO RÍOS
Secretario de Despacho
Secretario de Deporte, Cultura, Turismo y Juventudes
Supervisor

Proyectó: *Alejandro toro cardona – Oficina de Contratación*
REVISO: Luis Eduardo Cespedes De Los Ríos – abogado contratista

OBSERVACIONES	**SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO LA INVITACIÓN PÚBLICA, LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO MC-068-2024**